



**NOTIFICACION POR ESTADO
PROCESO DE COBRO COACTIVO**

Proceso: GE – Gestión de Enlace

Código: RGE-
25

Versión: 02

**SECRETARIA COMÚN - SECRETARIA GENERAL
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

CONTENIDO DE LA NOTIFICACIÓN	
TIPO DE PROCESO	PROCESO ADMINISTRATIVO COACTIVO
IDENTIFICACIÓN PROCESO	M-046-2023.
PERSONAS A NOTIFICAR	MARTHA LUCIA LAVERDE SÁNCHEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA N° 51.763.209.
TIPO DE AUTO	AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA TERMINACIÓN DEFINITIVA DE UNAS DILIGENCIAS EN ETAPA COACTIVA.
FECHA DEL AUTO	01 DE OCTUBRE DE 2024.
RECURSOS QUE PROCEDEN	CONTRA EL PRESENTE AUTO NO PROCEDE RECURSO ALGUNO.

Se fija el presente **ESTADO** en un lugar público y visible de la Cartelera de la Secretaría Común – Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima a las 7:00 a. m, del día 03 de octubre de 2024.

ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
Secretaria General

NOTA DE DESFIJACION DEL ESTADO

El presente **ESTADO** permaneció fijado en un lugar público y visible de la Secretaría Común – Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, desde la hora y fecha fijada hasta el mismo día 03 de octubre de 2024 a las 6:00 p. m.

ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
Secretaria General



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

143

Ibagué, 01 de octubre de 2024.

"AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA TERMINACIÓN DEFINITIVA DE UNAS DILIGENCIAS EN ETAPA COACTIVA M-046-2023"

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEUDOR :	MARTHA LUCÍA LAVERDE SANCHEZ
C.C. o NIT. N°	51.763.209
ENTIDAD AFECTADA:	CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
NIT:	890.706.847-1
IDENTIFICACIÓN TÍTULO EJECUTIVO:	RESOLUCIÓN Nro. 226 DEL 23 DE MAYO DE 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPONE SANCIÓN DE MULTA" Y LA RESOLUCIÓN Nro. 438 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2023 "POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE APELACIÓN"
NÚMERO DE PROCESO:	M-046-2023

La Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima, en ejercicio de la competencia establecida por la Resolución No. 091 del dos (2) de marzo de 2021, por la cual se expidió el "Manual de Cobro Coactivo de la Contraloría Departamental del Tolima", modificado por la Resolución 044 de 2023, concordante con lo enunciado por la Decreto Ley 42 de 1993, La ley 1437 de 2011 y el Estatuto Tributario, y con fundamento en los siguientes:

ANTECEDENTES

Se allega al Despacho de cobro por Jurisdicción Coactiva la Resolución Nro. 226 del 23 de mayo de 2023, por medio de la cual se impone sanción de multa y la Resolución Nro. 438 del 15 de septiembre de 2023, por medio de la cual se resuelve un recurso de apelación en contra de la resolución sanción en cita.

La Resolución sanción quedó en firme y ejecutoriada en la fecha veinte (20) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), como se observa en la constancia secretarial vista a folio 25 reverso del expediente, por lo tanto, la obligación es clara, expresa y actualmente exigible a favor de la **CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA.**

Que mediante Auto de fecha ocho (08) de noviembre de 2023, la Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima avocó conocimiento del proceso de cobro coactivo M-046-2023 en contra de **MARTHA LUCÍA LAVERDE SANCHEZ** identificada con cédula de ciudadanía Nro. 51.763.209 de Bogotá, quien se desempeñó como gerente del HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS del Municipio de Anzoátegui – Tolima, para la época de la ocurrencia de los hechos, consistentes en una multa equivalente a diez (10) días de salario mensual devengado para la época de la ocurrencia de los hechos equivalente a **DOS MILLONES SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE. (\$2.077.630.00)**, por medio de la cual se impone sanción de multa a favor de la Contraloría Departamental



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

La Contraloría del ciudadano

Que entre la deudora y la entidad se suscribió acuerdo de pago con fecha del 30 de enero del año de 2024, por el valor insoluto causado a la fecha, pactándose un plazo de cinco (5) meses para saldar la acreencia como se evidencia en el documento obrante a folio 131 del expediente.

Que, para soportar la intención de pago, la ejecutada remitió comprobante de pago de fecha de 15 de enero de 2024, por valor de SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$636.794) a favor de la Contraloría Departamental del Tolima, por concepto de abono inicial para acceder a la suscripción del acuerdo de pago, correspondiente al 30% sobre el total de la obligación, la cual se distribuyó de conformidad a lo establecido en el artículo 804 del Estatuto Tributario.

Que mediante radicado CDT-RE-2024-00001177 del 20 de marzo de 2024, la señora Martha Lucía Laverde Sánchez remitió por correo institucional al Despacho de la Contraloría Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima el pago de la **cuota Nro. 1** del proceso de cobro coactivo Nro. M-046-2023 por valor de TRECIENTOS MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS (\$300.504) (fl. 133 y 134).

Que mediante radicado CDT-RE-2024-00001513 del 24 de abril de 2024, la señora Martha Lucía Laverde Sánchez remitió por correo institucional al Despacho de la Contraloría Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima el pago de la **cuota Nro. 2** del proceso de cobro coactivo Nro. M-046-2023 por valor de TRECIENTOS MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS (\$300.504) (fl. 135 y 136).

Que mediante radicado CDT-RE-2024-00002275 del 30 de mayo de 2024, la señora Martha Lucía Laverde Sánchez remitió por correo institucional al Despacho de la Contraloría Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima el pago de la **cuota Nro. 3** del proceso de cobro coactivo Nro. M-046-2023 por valor de TRECIENTOS MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS (\$300.504) (fl. 137 y 138).

Que mediante radicado CDT-RE-2024-00002575 del 25 de junio de 2024, la señora Martha Lucía Laverde Sánchez remitió por correo institucional al Despacho de la Contraloría Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima el pago de la **cuota Nro. 4** del proceso de cobro coactivo Nro. M-046-2023 por valor de TRECIENTOS MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS (\$300.504) (fl. 139 y 140).

Que mediante radicado CDT-RE-2024-00003065 del 30 de julio de 2024, la señora Martha Lucía Laverde Sánchez remitió por correo institucional al Despacho de la Contraloría Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima el pago de la **cuota Nro. 5** del proceso de cobro coactivo Nro. M-046-2023 por valor de TRECIENTOS MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS (\$300.504) (fl. 141 y 142).

Que, analizado los documentos precitados, que obran dentro del plenario como soportes de pago de las cuotas pactadas mediante acuerdo de pago de fecha del 30 de enero de 2024, se corrobora el cumplimiento de las condiciones suscritas en el mismo y por ende del pago total de la obligación, razón por la cual se configura la causal de terminación del proceso por haberse cancelado la totalidad de la deuda (capital e intereses), siendo procedente el archivo de las diligencias adelantadas dentro del proceso Nro. M-046/2023 conforme a lo establecido en el artículo 41 de la Resolución Interna 091 del dos (2) de marzo de 2021, modificada por la Resolución No. 044 de 2023.



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

744

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la terminación del proceso administrativo coactivo M-046-2023 por el pago total de la obligación en contra de **MARTHA LUCÍA LAVERDE SÁNCHEZ** identificada con cédula de ciudadanía Nro. 51.763.209, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto.

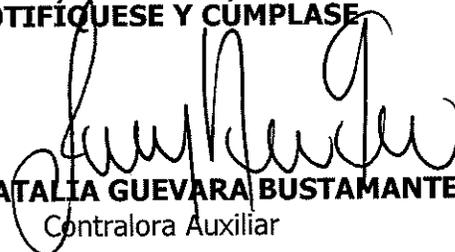
ARTÍCULO SEGUNDO: Archivar las diligencias adelantadas dentro del proceso coactivo M-046-2023 seguido en contra de **MARTHA LUCÍA LAVERDE SÁNCHEZ** identificada con cédula de ciudadanía Nro. 51.763.209, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto.

ARTÍCULO TERCERO: Por Secretaría Común de la Contraloría Departamental del Tolima, procédase remitir copia del presente auto a Secretaría Administrativa y Financiera para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Por Secretaría Común de la Contraloría Departamental del Tolima, procédase a la notificación de la presente providencia, por Estado, de conformidad con el artículo 295 del Código General del Proceso, contra el cual no procede recurso en sede administrativa.

ARTÍCULO QUINTO. Desanótese del libro radicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JENNY NATALIA GUEVARA BUSTAMANTE
Contralora Auxiliar

Proyectó: Carolina Moreno Vargas
Abogado- Contratista